

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Setiembre 1885).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Al exceptuar la vigente ley de Enjuiciamiento civil de la formalidad del repartimiento los juicios verbales, los de desahucio y los demas negocios que sean de la competencia de los Jueces municipales, dispone en el párrafo segundo de su art. 436 que, donde haya dos ó más de estos funcionarios, cada uno conozca de los asuntos que correspondan á su distrito, conforme á las reglas establecidas en los artículos 62 y 63. Este precepto de la ley, á pesar de ser tan claro y terminante, ha quedado sin cumplimiento, y en la actualidad cada Juez municipal conoce de cuantos negocios se le someten, produciéndose con esto desigualdades, quejas y entorpecimientos que la ley quiso evitar sin duda, y que ceden en menoscabo de sus disposiciones.

La sumisión de las partes como motivo de com-

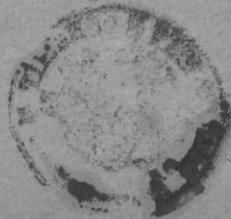
petencia prohibida para la primera instancia por el art. 59 en las poblaciones donde haya dos ó más Juzgados, es igualmente imposible por lo que á los Jueces municipales se refiere; y como el repartimiento de los negocios, sobre ser contrario á la disposición terminante del art. 436, traeria gravisimos inconvenientes atendida la naturaleza y carácter de los asuntos de que los Jueces municipales conocen, forzoso es para remediar los males que la experiencia ha señalado en la actual abusiva práctica, poner en vigor el precepto de la ley y recordar su estricta observancia, llevando al conocimiento de cada Juez municipal aquellos asuntos de que la misma ley quiere que entienda y no otros.

En vista de las precedentes consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Jueces municipales de poblaciones en que haya más de uno, entenderán tan sólo en los negocios que correspondan á sus respectivos distritos, con sujeción á las reglas establecidas en los artículos 62, 63 y 1.562 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 436 de la misma, sin que puedan las partes someterse expresa ni tácitamente para modificar la competencia preceptuada por la ley.

Los exhortos se cumplimentarán por los Juzgados en cuyos distritos hayan de practicarse las diligencias á que la comisión se refiera.

Segundo. Los Jueces municipales no darán curso á ningún asunto que, conforme á lo prevenido en la disposición precedente, corresponda á otro distrito, ni dictarán en él otra providencia que la de que se remitan las papeletas ó solicitudes al Juzgado competente.



Tercero. La infracción de estos preceptos se corregirá por los Jueces de primera instancia al conocer de las apelaciones, ó por las Salas de justicia al resolver las competencias, imponiendo las correcciones disciplinarias autorizadas por la ley de Enjuiciamiento civil, ó las costas al Secretario del Juzgado municipal cuando hubiere dejado de consignar en diligencia las circunstancias que determinen la competencia del Juzgado, ó al Juez cuando, estando consignadas, no las hubiere estimado debidamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Salas de justicia de ese Tribunal, Jueces de primera instancia y municipales del territorio y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1885.—Silvela.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta 23 Setiembre 1885).

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Entre los pueblos comprendidos en la circular de fecha 26 del actual que no han remitido certificación del número de invasiones y defunciones, figuran algunos que no han percibido ninguna cantidad para atenciones sanitarias, y deseosa esta Comisión de distribuir la suma destinada á estos socorros con la mayor equidad, y que todas las localidades invadidas participen de auxilios pecuniarios, en sesión de ayer acordó conceder á estos pueblos alguna suma, sujetándose al criterio que ha presidido en las entregas hechas hasta el día á los demás de la provincia, teniendo en cuenta el número de defunciones que arrojan los partes sanitarios; sin perjuicio de entender que renuncian á la nivelación por no haber remitido los datos que se les tienen pedidos. Los pueblos que se encuentran en este caso son los que á continuación se indican, con expresión de las cantidades que á cada uno acordó concederles la Comisión.

PUEBLOS.	Pesetas.
Alberite.....	125
Alpartir.....	250
Borja.....	250
Brea.....	175
Bulbueite.....	150
Bureta.....	75
Cabañas.....	75
Cimballa.....	75
Contamina.....	25
Cubel.....	25
Fayón.....	100
Fuendejalón.....	300
Inogés.....	20
Jaulín.....	25
La Muela.....	20
La Vilueña.....	30
La Zaida.....	175
Lécera.....	20
Luesia.....	20

PUEBLOS.

Pesetas.

Luesma.....	20
Munébrega.....	100
Olvés.....	20
Orcajo.....	100
Orera.....	30
Pedrola.....	300
Sigüés.....	20
Sobradíel.....	50
Tiermas.....	20
Torralba de Ribota.....	20
Torrelapaja.....	20
Undués de Lerda.....	200

Zaragoza 29 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hallándose vacantes los estancos de Villalengua y Carenas, de la Administración de Rentas de Ateca; los de Fuendetodos y Moyuela, de la de Belchite; el de Undués de Lerda, de la de Sos; y el de Biota, de la de Ejea; y debiendo proveerse en propiedad, se anuncian al público á fin de que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, puedan solicitarlo dentro del plazo de los 15 días siguientes al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiendo las instancias á esta Administración, acompañadas de la correspondiente copia legalizada de la licencia absoluta y certificado que acredite que los aspirantes cuentan con recursos bastantes para el abastecimiento del estanco, cuya propiedad pretenden adquirir.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1885.—José Vázquez.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Por falta de aspirantes en el segundo turno respecto de la primera y las demás como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Berdún, Zaragoza (por defunción de D. Sabino Navas) y Tarazona, partidos judiciales de Jaca, Zaragoza y Tarazona respectivamente.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza se ordena á los aspirantes que presenten sus solicitudes á la Junta directiva del Colegio Notarial de este distrito, dentro del término que oportunamente se señalará en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que se soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1885.—J. Antonio Calvo, Secretario.

En el Juzgado de primera instancia de Tarazona se halla vacante, por renuncia de D. Enstaquio Gutiérrez, una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1885.—El Secretario de Gobierno, J. Antonio Calvo.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Desde el 9 al 31 del próximo mes de Octubre se verificarán los exámenes extraordinarios de prueba de curso. Los interesados podrán recoger en la Secretaría de la Escuela las hojas impresas que deberán presentar para ser admitidos al examen de asignaturas durante los nueve días primeros del citado mes.

La matrícula ordinaria para el curso académico de 1885 á 1886 dará principio el día 1.º de Octubre y terminará el 31 del mismo mes; y la extraordinaria en todo el mes de Noviembre siguiente.

Para matricularse en el primer año de la carrera presentarán los aspirantes en la Secretaría del Establecimiento una solicitud en papel del sello 12.º, dirigida al Sr. Director del Establecimiento, expresando en ella su nombre y apellidos, edad, pueblo y provincia de su naturaleza, cédula personal, partida de bautismo legalizada, certificación facultativa que acredite el interesado no padecer enfermedad contagiosa y autorización del padre ó tutor para seguir la carrera.

A la admisión precederá un examen de las materias que abraza la instrucción primaria elemental, y aprobado que sea el aspirante, y previo el abono de 10 pesetas en metálico, será inscrito en la matrícula para asistir como alumno á las lecciones que darán principio el día 1.º de Noviembre.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Antonio Galindo.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1885.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 29 de Mayo último.

Se acordó manifestar al Excmo. Sr. Marqués de Casa-Jiménez la gratitud de la Municipalidad por los buenos oficios que ha prestado hasta ahora y

por las nuevas gestiones que tan activamente continúa en el asunto referente al proyecto de ley de consumos.

Fué aprobada la comunicación del Administrador de arbitrios relativa á que se ponga en ejecución el presupuesto refundido, á fin de aplicar á cada crédito las cantidades satisfechas acreditadas en libramientos que se hallan en suspenso.

Quedó aprobado un extenso dictamen de la Sección primera relativo al destino que puede darse en lo sucesivo al estiércol del Matadero de carnes.

Se acordó consignar el haber de 1.250 pesetas para el cargo de Alcaide del Depósito municipal.

Se autorizó para obrar, á D. José María Valeiro en las casas números 10 y 12 de la calle de Meca, y á D. Enrique Larrosa para de la cañería general tomar el agua necesaria para la casa núm. 5 de la calle del 4 de Agosto.

Se determinó considerar como calle el paso de entre las fachadas posteriores de la calle de la Reconquista, comprendidas entre la puerta del Duque y la que fué del Heroísmo.

Se acordó repetir la subasta para la enajenación de dos solares existentes en la plaza de Aragón.

Fué aprobado el reglamento para el servicio de inspección de plazas y mercados; y se acordó aumentar el sueldo á los Inspectores D. José Palacio y don Rufino Saenz.

Se determinó satisfacer á los cazadores de animales dañinos el premio de los capturados en el mes próximo pasado.

Se aprobó el proyecto de presupuesto del año económico de 1885-86, acordando se exponga al público por término de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Se aprueba el acta de la del día 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación de D. José Vázquez, participando haber tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, y de los escritos de los Sres. Senadores D. Julián Calleja y D. Manuel Merelo, acusando recibo de las comunicaciones que el Municipio les dirigió en 25 del mes próximo pasado.

Se autoriza á D. Miguel Bel para establecer una vaquería á espaldas de su casa núm. 56 de la calle de San Miguel y huerta contigua al paseo de la Mina.

Se resuelve que queden subsistentes los artículos 19 y 29 del reglamento del Cementerio.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la del día 5.

Se determinó la contestación que ha de darse al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas sobre el oficio de la Dirección general autorizando á los Ayuntamientos para recargar la contribución territorial hasta el 16 por 100.

Quedó aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Mayo, y se adjudica definitivamente el remate y subasta para la continuación de las obras de la Casa de Amparo á favor de don Pascual Ainoza,

Es aceptado el convenio celebrado con los señores Iguacel y Aragués para el retiro de su casa núm. 18 á la línea del plano en la calle del Temple.

Se determina la construcción de un pozo sumidero fuera del edificio que ocupa el Médico Inspector del Cementerio de Torrero.

Se autoriza á D. Pablo Abuelo para en la fachada de su casa núm. 41 de la calle de D. Jaime I colocar una farola de alumbrado por gas con la inscripción de «Peluquería.»

Son aprobadas las medidas tomadas por el Sr. Alcalde respecto á precauciones que garanticen el estado higiénico y salubridad de la población.

Se concede una pensión á las viudas de los guardas de consumos Aniceto Gracia é Hipólito Tierra fallecidos á consecuencia de heridas que recibieron en acto del servicio.

Después de explanar el Sr. Muñoz su moción anunciada, se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Fué aprobada el acta de la del día 9, y se concedió licencia por tres meses al Concejal D. Félix Ainsa para ir á baños y dedicarse al restablecimiento de su salud.

Se autorizó á D. José Aznárez para obrar en la casa num. 4 de la calle de la Independencia y á don Joaquín Selles en la núm. 1 de la del Cedro.

Se acordó la colocación de pantallas ó celosías delante del recipiente urinario que existe en la plazuela del Teatro.

Se acordó socorrer con una quincena del jornal que disfrutaba su difunto esposo á la viuda del peón bombero Mariano Abadías.

Fué aprobado un dictamen de la Sección segunda relativo á la habilitación y servicio del nuevo Cementerio de Montañana.

Se nombró Administrador del peso de frutas de la plaza de San Felipe á D. Antonio Pastor.

Se determinó abonar á D. Manuel Pamplona el importe de los derechos de cierta cantidad de jabón que ha presentado para la exportación.

Se acordó pasar al Sr. Síndico, para los efectos que procedan, cinco expedientes de prófugos incoados por la falta de presentación de los mozos ante la Comisión provincial.

Volvió á la Sección quinta el expediente de Alejandro Cebrián, pidiendo permiso para ocupar y destinar á ciertos usos una superficie de 270 metros de terreno del común en el monte de Torrero.

Se concedió licencia á D. Pablo Buil y Bayod para obrar en la finca núm. 271 del camino de Torrero.

Se autorizó á D. Tomás Aguilar, Ayudante del Arquitecto municipal, para que vaya por 20 días á tomar los baños de mar como enfermo.

El Sr. Arbuniés dió cuenta de los trabajos llevados á cabo por la Comisión facultativa que pasó á Valencia á estudiar los procedimientos del Dr. Ferrán.

Los Sres. Concejales anunciaron algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la del 12.

A la Sección primera pasó el oficio de la Junta de la Asociación de católicos, participando los días en que tendrán lugar los exámenes de los niños

que asisten á las escuelas sostenidas por dicha Asociación, por si el Ayuntamiento se digna honrarlos con su asistencia.

Fué aprobada la propuesta para proveer la vacante de Alcaide del Depósito municipal; y verificada la votación, no habiendo resultado ninguno de los tres propuestos con mayoría absoluta de votos, se acordó que en la próxima sesión se repita aquélla, por no ser de urgencia el asunto.

Se aprobó un dictamen proponiendo la colocación de una acera de asfalto en la calle de la Soberanía Nacional y colocación de una travesía de adoquines frente á la Escuela de Veterinaria.

Se confirmó el acuerdo de 21 de Enero de 1879 respecto á las obras de poca importancia que los propietarios pueden ejecutar sin licencia.

Fueron nombrados D. Justo Almerge y D. Tomás Losilla Vocales para la Comisión organizadora del Congreso de Agricultores que ha de celebrarse durante la Exposición regional.

Se concedió á D. Mariano Royo licencia para obrar en la pared del edificio de su propiedad llamado Campos Eliseos, sito en el camino de Torrero.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que había anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 16.

Verificada nuevamente la votación para el nombramiento de Alcaide del Depósito municipal, fué agraciado con él D. Pedro Antón Solano Cetina por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acordó introducir una adición al pliego de condiciones para la subasta de arriendo del teatro Principal.

Se resolvió costear los gastos indispensables para seguir la carrera del Magisterio á las alumnas de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, Cándida Anadón y Quiteria Jarnés.

Fué aprobado el convenio de arriendo con don Manuel Garay para establecer la Escuela de niñas del barrio de Torrero en uno de los locales que el mismo tiene allí disponible.

Se concedió á Pilar Fernández una pensión anual para que se dedique á la carrera del Magisterio.

Se autorizó para obrar, á D.^a Carmen Santanac en la casa núm. 34 de la Ribera del Ebro; á doña Josefa Ofán en la casa núm. 2 accesorio de la calle de Dormer; á D. Eduardo Roy en la núm. 13 de la calle de Latassa; á D. Leopoldo Anglés en la casa núm. 114 de la calle de Boggiero y 56 de la de Cerezo; á D. Blas Sánchez en la núm. 1 de la calle de la Virgen, y á D. Ignacio Noailles en las casas números 2, 4 y 6 de la calle del Peso.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Sección segunda informando un oficio de la Junta parroquial de San Pablo sobre adoquinado de la parte de pavimento confrontante con las fachadas del Temple y supresión de las garitas allí existentes.

Fué nombrado José Marti guarda fontanero, por haber fallecido Antonio Sabaté que desempeñaba aquella plaza.

Se desestimó la pretensión de D. Ricardo Bas y Cortés sobre variación de entradas y salidas en la calle de la Manifestación.

Se acordó aplicar á la fábrica de jabón de D. Joa-

quin Esteban Blanco las disposiciones del cap. 15 de la instrucción de consumos.

A propuesta del Sr. Sindico se determinó que á los mozos Luis Bias y Auré y Emilio Pérez y Pérez, del reemplazo de 1882, se les cite por edictos en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios de la localidad para que en el término de 30 días comparezcan ante la Excma. Diputación provincial.

Después de explanar el Sr. Jimeno una moción que tenía anunciada se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20

Se determinó aprobar el oficio del Sr. Alcalde proponiendo el alquiler de locales con destino á observación de todas las cuadrillas de segadores procedentes de puntos infestados por el cólera; y se acordó además de otras medidas sanitarias, el nombramiento de Médicos para el reconocimiento de los viajeros en las estaciones del ferrocarril.

Quedó enterada la Municipalidad de los oficios dirigidos por el Sr. Delegado de Hacienda y de la contestación dada por el Sr. Alcalde respecto al tanto por 100 que ha de imponer el Ayuntamiento á las cuotas de contribución territorial é industrial en el próximo año económico.

Dada cuenta de otro oficio de la indicada Delegación de Hacienda, dirigido al Sr. Alcalde, encareciéndole se la manifieste el tanto por 100 que dentro del art. 13 de la ley de consumos se proponía utilizar la Corporación como arbitrio sobre los derechos del Tesoro para el próximo ejercicio, con el fin de poder plantear los trabajos para el arriendo del impuesto por la Hacienda y de poner en ejecución la ley tan luego como fuera sancionada; leida también la contestación dada por el Sr. Alcalde el día 11 al señor Delegado, y después de una prolongada discusión, acordó el Municipio presentar la dimisión redactando una Memoria para el Sr. Gobernador de la provincia, exponiéndole la imposibilidad en que los señores Concejales se ven de formular el presupuesto con arreglo á la nueva ley de consumos, protestando previamente de la subasta para el arriendo; en primer lugar, por haber sido ésta anunciada antes de la promulgación de la ley, y en segundo porque no puede considerarse desahuciado el Ayuntamiento sino dentro del término que la ley prescribe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 19 y 20.

A la Sección quinta pasó un oficio del Sr. Gobernador, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, acerca del recurso entablado para ante aquel Ministerio por el Ayuntamiento contra la providencia que el Gobierno de esta provincia dictó sobre limpia de una balsa llamada Valcarbonera en monte de Zaragoza.

A la Sección primera pasó la comunicación del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar para que se incluya en el presupuesto la cantidad que adeuda el Ayuntamiento que fué de Las Casetas al Procurador D. Vicente López.

Se declaró vecina de esta ciudad á D.^a Isabel Villanueva Altarriba.

Volvió á la Sección el dictamen que se hallaba sobre la mesa informando un oficio de la Junta parroquial de San Pablo sobre adoquinado y desaparición de dos garitas frente la puerta de dicha Iglesia.

Se acordó hacer saber al propietario de los locales que ocupa la Escuela de niñas establecida en la calle de D. Jaime I, que el contrato de arriendo quedará extinguido el día 24 de Diciembre del corriente año.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que designe el Abogado defensor que comparezca ante el Tribunal Supremo á defender los derechos que asisten á la Municipalidad en el pleito contra D. Tomás Borgas sobre reclamación de pesetas como productos de los locales de las carnicerías de la plazuela de Santa Marta.

Se concedió licencia para obrar, á D. Mariano Baselga en la casa núm. 25 de la calle de D. Alfonso I; á D. Blas Garicano en la núm. 31 de la de Casta-Alvarez, y 13 accesorio de la de la Golondrina, y á D. Manuel Nogueras en la núm. 18 de la calle de Forment.

A petición del interesado se dejó sin efecto el permiso que se había concedido para ciertas obras de la casa núm. 1 de la calle de Cerdán.

Fué aprobado el dictamen de la Sección segunda proponiendo que los herederos de D. José Subías paguen el nicho que quedó inutilizado en el Cementerio público, por haber tenido que ocuparse dos para el enterramiento del cadáver de aquél.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del convenio celebrado con D. Miguel Irisarri para que pueda explotar el servicio de colocación de sillas en el paseo de la calle de la Independencia.

Se desestimó la instancia en que D. Juan Satué y Tejero pedía la traslación á uno de los puestos cercanos á la fuente del Mercado de la garita que tiene en la plaza de San Felipe.

A propuesta del Sr. Sindico fueron declarados prófugos los mozos Jaime Marín Nager, núm. 310, y Manuel Ordovás Salvador, núm. 46, del reemplazo de 1882.

Después de tomar acuerdos respecto á algunas medidas sanitarias se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 23.

Quedó enterada la Municipalidad del escrito en que las viudas de Hipólito Tierra y Aniceto Gracia, dependientes de consumos, demuestran su eterno agradecimiento á la Corporación por el acuerdo que se las comunicó últimamente.

A la Sección primera pasó el oficio de la Junta local de primera enseñanza presentando las bases para la celebración de un Congreso regional pedagógico en esta ciudad.

Fueron aprobadas varias cuentas de gastos hechos por las Comisiones del Ayuntamiento en asuntos del servicio, así como las producidas por medidas preventivas con motivo del cólera en 1884, y los nombramientos del personal necesario para atender en cuanto sea posible á la salud del vecindario en las presentes circunstancias.

Igualmente se aprobó el convenio celebrado con D. Miguel Irisarri para que éste pueda explotar el servicio de colocación de sillas en el paseo de la calle de la Independencia por tiempo de 5 años, á contar desde 15 de Julio próximo, debiendo abonar lo que adeuda de años anteriores.

Se determinó entregar á D. Manuel Allustante el depósito fianza que tenía constituido por arriendo del teatro Principal en 1884; y quedó enterado el Ayuntamiento de la devolución hecha por dicho Sr. Allustante de todos los locales y enseres del teatro.

Se concedió licencia para obrar, á D. Gregorio Antonino García en las casas números 21 y 23 de la calle de Rufas.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el actual mes de Junio.

Se concedió licencia para obrar, á D. Bernardo Fita en la casa núm. 2 de la calle del Cinco de Marzo; á D. Enrique Zoppeti en el teatro de Pignatelli, y á D. Valero García en la casa núm. 57 de la calle del Azoque.

Se autorizó á D. Lucas Ginés para abrir el muro que cierra la calle del Fin para extraer los escombros procedentes del derribo de una casa sita en la calle del Pilar.

Fueron aprobados dos dictámenes relativos al alumbrado público en el distrito de San Carlos y otros puntos de la población.

Se acordó devolver á D. Mariano Felez cierta cantidad satisfecha en concepto de arbitrio sobre el papel.

Se resolvió facilitar á la Delegación de Hacienda la relación que pide de los individuos que hay nombrados para la cobranza del impuesto de consumos, y decirle que los materiales y utensilios que el Ayuntamiento tiene para dicho servicio de consumos no puede ofrecerlos por estar en el deber de conservarlos para otras dependencias.

Se determinó, á propuesta del Sr. Síndico, declarar prófugo al mozo Lázaro Cristobal Alcañiz, del reemplazo de 1882.

A propuesta de la Sección quinta se autorizó á D. Antonio Turrez para establecer en el rio Ebro patines de madera para que puedan ocuparlos los bañistas que lo deseen, mediante una pequeña retribución.

Se acordó enajenar en pública subasta 200 fascas de leña delgada que existen en los corrales de la Casa de Amparo, y satisfacer á los cazadores de animales dañinos los premios por los capturados durante el actual mes de Junio.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Es aprobada el acta de la celebrada el día 26.

Pasa á informe de la Sección quinta el oficio en que la tenencia de Alcalde del primer distrito de las Afueras pide se prohíba la extracción de piedra, sin licencia, de Monte Oscuro.

Se concedió licencia para obrar, á D. Gil Arévalo en la casa núm. 12 de la calle de la Libertad.

Se desestima la rebaja que pide D. Ramón Sánchez en el arbitrio que se le impuso por colocar unos escaparates.

Se concede á Pascual García la toma de agua para su casa núm. 21 de la calle del Sepulcro, y á la viuda del guarda fontanero Antonio Sabaté una mensualidad del sueldo que disfrutaba su difunto esposo.

Se aprueba un dictamen proponiendo algunas mejoras en la habitación del Conserje del Cementerio de Torrero.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, trasladando otro del Sr. Inspector general, en que participa las condiciones con que podía continuar, hasta que el Gobierno resuelva, cobrándose por el Ayuntamiento el impuesto de consumos; se acordó aceptar las expresadas condiciones.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

D. Juan Coli, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fuentetodos:

Certifico: Que en el libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio, y á los folios cinco y seis, se halla una que dice así:

«*Al margen.*—Señores asistentes: D. Manuel Royo Grasa —). Ramón Catalán Mozota —D. Lorenzo Gazo Moreno.—D. Santiago Aznar Marco.—D. Orencio Binaburo Tomás.—D. Emilio Burdín Aguas.—Asociados: D. José Grasa Aznar.—D. Antonio Binaburo Benedi.—D. Mariano Binaburo Benedi.—D. Manuel Soro Luesma.—D. Santiago Aznar Pelegrin

En el centro.—En Fuentetodos á 19 de Julio de 1885, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de Ayuntamiento y Junta municipal anotados al margen, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Royo Grasa, con objeto de proceder á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio de 1885 86, formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento. Abierta la sesión, yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente, lei íntegramente todas las partidas de gastos é ingresos que en dicho presupuesto se detallan, y puestas á discusión, manifestó el Vocal D. José Grasa Aznar que aprobaba todas las partidas de dicho presupuesto, á excepción de la de 500 pesetas que en los primeros aparece para un guarda municipal, siendo así que dicha partida debe exigirse á los vecinos que lo deseen, y no con cargo al capítulo expresado de dicho presupuesto, porque de este modo resultarán más gravadas las especies de consumos, con objeto de cubrir el déficit que en el referido presupuesto aparece, y por tanto suplicaba á la Corporación desechase la referida partida para un guarda municipal. El Sr. Presidente contestó al referido asociado que uno de los gastos obligatorios del Ayuntamiento era la consignación en su respectivo presupuesto de cierta cantidad para un guarda municipal, y por tanto rogaba á la asamblea aprobase todas las partidas de gastos é ingresos consignadas en dicho presupuesto. No habiendo ninguno de los señores presentes que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la votación definitiva de todos los gastos

é ingresos de dicho presupuesto; y habiendo hecho presente D. Ramón Catalán Mozota que la votación fuese nominal; entendiéndose que los señores que dijese *si* aprobaban todas las partidas de gastos é ingresos de dicho documento, y los que dijese *no* se adherían á lo manifestado por D. José Grasa Aznar; verificada, pues, dicha votación dió el resultado siguiente:

Dijeron *si* D. Santiago Aznar Marco, D. Orencio Binaburo, D. Emilio Burdín, D. Antonio Binaburo, D. Santiago Aznar Pelegrin, D. Mariano Binaburo, D. Manuel Soro y el Sr. Presidente.—Total, 8.

Dijeron *no* D. Ramón Catalán, D. Lorenzo Gazo y D. José Grasa.—Total, 3

En su virtud, el Sr. Presidente declaró aprobadas por 8 votos contra 3 todas las partidas de gastos é ingresos que en el referido presupuesto se detallan, fijando los gastos en 6 157 pesetas, y los ingresos en 4.605 pesetas con 77 céntimos, resultando un déficit de 1.551.23 pesetas, acordando por unanimidad, para cubrir dicho déficit, imponer un recargo extraordinario de 60.23 por 100 sobre las especies de consumos, solicitando para ello la oportuna autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la forma dispuesta en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y fijar otra por 10 días en los sitios de costumbre de esta localidad. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman todos los señores que saben hacerlo, y por los que no lo hice yo el Secretario, de que certifico.—Manuel Royo.—Lorenzo Gazo.—Ramón Catalán.—Orencio Binaburo.—Santiago Aznar.—José Grasa.—Santiago Aznar.—Por los demás señores que no firman, Juan Coli, Secretario.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Fuendetodos á 23 de Setiembre de 1885.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel Royo.—Juan Coli, Secretario.

Toda vez que ha desaparecido la epidemia colérica de este país, y gozándose en esta villa de perfecta salud, el Ayuntamiento ha acordado celebrar la feria de ganados y cereales, que se celebraba del 16 al 20 del presente mes, en los días 4, 5, 6 y 7 del próximo Octubre.

La buena posición que ocupa, las fáciles comunicaciones, las muchas comisiones que hay para la compra de cereales, vinos, lanas, anís, traños y otros artículos, varias fiestas y diversiones que se preparan con motivo de no haberla azotado el cólera, para distracción de los concurrentes, todo ello hace esperar será tan concurrida como los años anteriores.

Ateca 24 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, José M. Hueso.

En virtud de las circunstancias por que atravesamos con motivo de la cuestión epidémica, este Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad y Autoridad eclesiástica, ha acordado suspender, hasta que las circunstancias lo permitan, la fies-

ta que anualmente dedica esta villa a su Patrona la Virgen del Pilar en los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre próximo.

Fréscano 28 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Segundo Cuartero.

El partido de Veterinario de este pueblo se halla vacante por traslación del que lo servía á otro punto: su dotación consiste en la cantidad que resulte del contrato que el Profesor haga con los dueños de 145 caballerías mayores y 77 menores.

Se admitirá solicitudes, que deberán dirigirse á esta Alcaldía hasta el día 8 del próximo mes de Octubre.

Miércoles 26 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Domingo Lorente.

Las titulares de Medicina y Cirujía y Farmacia de esta villa se hallarán vacantes desde San Miguel en adelante por caducidad de contrato con los Profesores que las obtenían: la dotación consiste del primero en 999 pesetas y la de 500 el segundo, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente por el término de nueve días.

Aguarón 26 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Félix Balduque.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se halla vacante: su dotación es de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con la obligación de visitar las familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás casos que ocurran de Beneficencia.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 8 de Octubre próximo, en que se proveerá.

Jaraba 27 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Valero Bueno.—D. S. O., Manuel Ibañez, Secretario.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 900 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, por término de ocho días, á esta Alcaldía; trascurridos los cuales se proveerá.

El partido de Veterinario é inspección de carnes del mismo pueblo se hallará vacante desde el 29 del actual: consiste su dotación en 90 pesetas por dicha inspección y lo que produzcan las iguales que el agraciado convenga con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Villafranca de Ebro 25 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Mariano Abuelo.

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa, para el actual ejercicio de 1885 á 86, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el que guste pueda pasar á examinarlo en el indicado término, y formule las reclamaciones que crea procedentes y á su derecho convenga.

Lobera 26 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Fernando Miranda.—P. S. O., Viril Bagüés, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aranda 25 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Reuelta.

El repartimiento de la contribución territorial para el actual ejercicio se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todos en él comprendidos puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Pomer 26 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, D. S. O., Ponciano Rallo, Secretario.

La Facultad de Medicina y Cirujía, perteneciente á la titular de Beneficencia de este pueblo, se halla vacante desde el 29 de los corrientes por dimisión del que la desempeña, en virtud de trasladarse á otra localidad: su dotación consiste en 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y además las iguales de los vecinos en número de 400 por lo menos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de 10 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Herrera 25 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Mariano Bernad.

La plaza de herrero de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 6 de Octubre, en que quedará provista; la dotación consiste en las iguales que el agraciado haga con los vecinos.

Contamina 28 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pablo Alda.—D. S. O., Gregorio Remacha, Secretario.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren; pues pasado dicho término no habrá lugar á ello.

Sástago 27 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Esteban Enfedaque

El domingo próximo, 4 de Octubre, y á las diez de su mañana, se procederá en pública subasta al arriendo de los derechos de cobranza del reparto de consumos, cereales y sal para el año económico de 1885 á 86, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago 27 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Esteban Enfedaque.

El reparto de la contribución de consumos de este pueblo para el año económico de 1885 86, se halla de manifiesto por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

El Frago 23 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pablo Laplaza.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rafael Marqueta y Burbano, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas en autos ejecutivos instados en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre de D.^a Pilar Mur y Mendoza, sobre pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 30 de Octubre próximo, á la hora de las once de la mañana, con las condiciones que se expresarán:

La mitad indivisa de la finca núm. 180 del término de Miraflores, de esta ciudad, denominada fábrica de harinas de San José; lindante todo el fundo por Norte con acequia llamada de San José y adulas, por Saliente con las obras para el Macelo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por Mediodía con brazal llamado del Abejar y por Poniente con olivar de D. Gaudencio Fortis: tasada dicha mitad en la suma de 40.000 pesetas.

Condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario depositar con una hora de anticipación el 10 por 100 de la cantidad por que se subasta.

2.^a Solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Advertencia. Los títulos de propiedad y demás antecedentes obran en la Escribanía del actuario á disposición del público.

Dado en Zaragoza á 26 de Setiembre de 1885.—Rafael Marqueta.—D. S. O., Basilio Paraiso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Por convenir así á asuntos particulares, se subarrienda desde Todos Santos hasta el día 3 de Mayo los pastos de la dehesa en esta villa, denominada «La Rosa.» A quien pueda convenirle se entenderá directamente con el arrendatario en esta villa, Ambrosio Arruego Berges, el que enterará del precio y número de cabezas de ganado que podrán pastar, que no puede bajar cuando menos de 600.

Sástago 29 de Setiembre de 1885.—Esteban Enfedaque.